

CONSEJO SUPERIOR
Circular número 5158 (11/10/06)

SESION REALIZADA EN LA SEDE DEL COLEGIO DE ZARATE-CAMPANA, EL 6
DE OCTUBRE DE 2006

Miembros presentes:

Doctores Jorge Alberto Alvarez (San Martín), presidente; Carlos Alberto Borrelli (Necochea), vicepresidente; Alberto Justino Rivas (La Matanza), secretario; Adrián Rubén Lamacchia (Dolores), tesorero; Bienvenido Rodríguez Basalo (Quilmes); Marcela Nussbaum (Zárate-Campana), protesorera; Luis Armando Miralles (Azul), Gastón Edgardo Caviglia (Junín), Pedro Martín Augé (La Plata), Alberto Biglieri (Lomas de Zamora), Mariano Begue (Mar del Plata), Julián Alberto Oliva (Mercedes), Guillermo Sergio Aiello (Pergamino), Gustavo F. Capponi (San Isidro), Luis María Dedomenici (San Nicolás), y Julio César Jonas (Trenque Lauquen).

NUMERO 253/06: Delibérase en torno al tema de la fijación de las costas en el proceso disciplinario, y al quantum de las mismas, habida cuenta de que el reglamento de la ley 5177 (t.o. por decreto 2885/01), en su artículo 69, establece que “la sentencia deberá ser fundada y decidirá sobre las costas, si las hubiere”, determinándose finalmente, luego de los argumentos expuestos al respecto por los doctores Rodríguez Basalo y Capponi, que el importe respectivo debe, cuando procede, fijarse en pesos y no en “jus”, y ajustarse además en función de los gastos efectivamente realizados, con un criterio de estricta razonabilidad, y conforme a las circunstancias de cada caso concreto.